

JDCL/218/2022

Toluca de Lerdo, México, a **ocho de abril** de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/653/2022** y anexos promovidos a las **quince horas con veintidós minutos y once segundos**, del día en que se actúa, por el que **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, remite copia certificada del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente **PSO/TIAN/JMGO/PV/009/2022/04** y da vista a este Tribunal con el citado expediente, integrado con motivo de la queja presentada por **Juan Manuel Gutiérrez Ortega**, ostentándose como representante legal de la Planilla Guinda para la elección de Autoridades Auxiliares de la Delegación de la Villa de Nicolás Coatepec, del Municipio de Tianguistenco; Estado de México, en la que de acuerdo con lo señalado en su escrito, se presentaron diversas irregularidades que fueron del conocimiento de la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de Tianguistenco, sin que se haya pronunciado al respecto.

Visto el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/653/2022** y la documentación presentada por **Francisco Javier López Corral**, remitiendo copia certificada de la queja identificada con el número de expediente **PSO/TIAN/JMGO/PV/009/2022/04**.
- II. Toda vez que del expediente de queja **PSO/TIAN/JMGO/PV/009/2022/04**, se advierte la posible vulneración de derechos político electorales, **regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/218/2022**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.
- V. Toda vez que **Juan Manuel Gutiérrez Ortega**, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto.

- VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentando en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y posteriormente recibido en el Instituto Electoral del Estado de México y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por **Juan Manuel Gutiérrez Ortega**, a la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, autoridad señalada como responsable, para que por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.
- VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.
- VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona **Juan Manuel Gutiérrez Ortega** en su escrito de cuenta.
- IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio a la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena, al **Secretario**, ambos del Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado de México y por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**